DECRETO 255 DE 1981

(febrero 4 de 1981)

por el cual se aprueba, con modificaciones, el Acuerdo número 02 del 31 de octubre de 1980, originario del Consejo Intendencial del Putumayo, relativo a la determinación del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 1981.

El Designado, encargado de la Presidencia de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 6° de la Constitución Nacional y el artículo 9° del Decreto 1926 de 1975, parágrafo único.

DECRETA

Artículo 1. Apruébase, con modificaciones, el Acuerdo número 02 del 31 de octubre de 1980, originario del Consejo Intendencial del Putumayo, relativo a la determinación del presupuesto de rentas y gastos de la Intendencia Nacional del Putumayo, para el período fiscal comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

«ACUERDO 02 DE 1980
(octubre 31 DE 1980)

por el cual se fija el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 1981.

El Consejo Intendencial del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA

Artículo 1. Fíjanse los cómputos del presupuesto de rentas e ingresos del Tesoro para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), en la cantidad de cierto sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta pesos ($ 164.151.560.00) moneda corriente, según los pormenores siguientes:

PRIMERA PARTE
Presupuesto de Rentas e Ingresos.

CAPITULO I

Ingresos corrientes
164.150.560
Ingresos tributarios

31.866.000

A. Impuestos directos

520.000

01

Registro y Anotación

500.000

02

Circulación y tránsito

20.000

B. Impuestos indirectos

31.346.000

05 Tabaco

15.000.000

06 Cerveza

16.000.000

07 Degüello

35.000

08 Gasolina

110.000

09 Cigarrillos extranjeros

35.000

10 Licores y vinos extranjeros

150.000

11 Licores y vinos nacionales

10.000

12 Otros consumos

0.000

Ingresos no tributarios

132.284.560

A. Tasas y venta de servicios

3.250.000

18 Energía eléctrica 3.000.000

23 Producto granja

250.000

B. Rentas ocasionales

4.200.000

25 Multas

80.000

27 Aprovechamientos

70.000

28 Venta de formularios y placas

50.000

29 Intereses por depósitos bancarios

4.000.000

C. Rentas contractuales

20.000.000

33 Explotación licores 20.000.000

D. Aportes, auxilios y participaciones

104.834.560

37 Cánones

superficiarios de arrendamientos 5.000.000

38 Participación regalías petrolíferas
70.000.000
39 Participación nacional consumo gasolina (ICEL)
26.600.000

49 Otros
100
50 Impuesto a las ventas

100
51 Devolución de rentas Minhacienda por cánones
superficiarios 3.234.360

CAPITULO II

Presupuesto de Recursos de Capital
1.000
Recursos del balance del tesoro
1.000
A. Saldos vigencias expiradas
300
51 Fondos

comunes
100
52 Auxilio aportes especiales

100
53 Superávit
100
B. Recursos del Crédito
200
56
Interno
100
57
Externo
100
C. Venta de activos
500
60
Bienes raíces 300

61
Semovientes
100
62
Maquinaria
100
Total presupuesto de rentas e ingresos

164.151.560

SEGUNDA PARTE

Presupuesto de Gastos.

Artículo 2. Aprópiase para atender los gastos de la Intendencia Nacional del Putumayo, durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), una suma igual a la del cálculo de las rentas e ingresos del Tesoro de la Intendencia, determinado en el artículo anterior, por el valor de ciento sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta pesos ($ 164.151.560.00) moneda corriente, distribuida así:

CAPITULO III

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

RESUMEN

A. Servicios personales

45.125.045

B. Gastos generales

32.921.000

C. Transferencias

23.205.127

D. Servicio de la Deuda

12.600.000

Total 113.851.172

Consejo Intendencial

A. Servicios personales

365.890

1 Dietas

308.660

2 Sueldo personal nómina

41.750

3 Gastos de representación

12.000

3 Prima de Navidad

3.480

B. Gastos Generales

150.000

17 Viáticos y gastos de viaje 150.000

Total Consejo Intendencial

516.890

Despacho Intendencial.

A. Servicios personales

1.922.480

2 Sueldos personal de nómina 1.377.360

3 Gastos de representación
228.600
6 Prima de Navidad
137.320
7 Prima técnica
41.880
10 Prima de vacaciones
68.660
17 Prima semestral
68.660
B. Gastos generales
1.381.000
15 Mantenimiento y aseguros
150.000
17 Viáticos y gastos de viaje
200.000
18 Servicios de comunicación
30.000
19 Servicios públicos
1.000
20 Materiales y suministros
250.000
21 Impresos y publicaciones

50.000

23 Gastos varios e imprevistos

200.000

24 Gastos especiales

100.000

25 Gastos de orden público

100.000

26 Gastos func. Casa Intendencial

300.000

Total Despacho Intendencial

3.303.480

Secretaría de Gobierno.

A. Servicios personales

13.589.660

2 Sueldos personal de nómina

11.495.880

3 Gastos de representación

152.400

6 Prima de Navidad

970.690

10 Prima de vacaciones

485.345

11 Prima semestral

485.345

B. Gastos generales

1.070.000

15 Mantenimiento y aseguros

70.000

16 Compra de equipo

300.000

17 Viáticos y gastos de viaje

220.000

20 Materiales y suministros

300.000

22 Arrendamientos

180.000

C. Transferencias

930.000

33 Raciones y traslado de presos 60.000

34 Pago pensiones manicomios y asilos

300.000

35 Protección indígenas

100.000

36 Pago servicios Policía

50.000

39 Auxilio gentes escasos recursos

100.000

56 Bonificación cabildos indígenas en el territorio

300.000

59 Aux. implementos Casa Campesina Mocoa

20.000

Total Secretaría de Gobierno

15.589.660

Secretaría de Hacienda.

A Servicios personales

5.050.160

2 Sueldos personal nómina

4.124.880

3 Gastos de representación

152.400

8 Prima de Navidad

356.440

9 Reconocimiento por entrega de oficinas

60.000

10 Prima de vacaciones

178.220

11 Prima semestral

178.220

B. Gastos generales

21.080.000

15 Mantenimiento y aseguro

150.000

16 Compra de equipo

200.000

17 Viáticos y gastos de viaje

350.000

20 Materiales y suministros

350.000

20-1 Combustible plantas eléctricas municipios territorio

20.000.000

22 Arrendamientos

30.000

C. Transferencias

21.475.127

30 Giros a municipios y corregimientos por participación en ventas, 30%

2.114.280

31 Aporte a la Caja de Previsión Social, 8%

3.610.004

31-1 Aporte a la Caja de Previsión Intendencial. Especialización médica oriundo Putumayo

250.000

32 Aporte para subsidio familiar

3.000.000

42 Celebración Día del Campesino

250.000

44 Aporte COINCO programa gestión delegada

50.000

52 ICBF, 2% nómina empleados

639.756

53 Auxilio radio-operador DAINCO

48.000
54 Cesantías
6.677.087
54-1 Prima de antigüedad

1.000.000
59 Aux. Defensa Civil Mocoa, compra equipo radiocomunicación
150.000
60 Aporte para gastes de funcionamiento Municipios y Corregimientos: Puerto Leguízamo

200.000
Villagarzón
400.000
San Francisco
100.000
Colón
100.000
Sibundoy
150.000
Santiago
150.000
61 Aporte sindicato trabajadores oficiales
36.000
62 Aporte al granero sindical

100.000

63 Dotación obreros

1.500.000

64 Pago indemnización y otros

250.000

65 Aporte al Municipio de Villagarzón para la celebración cincuentenario héroes conflicto colombo-peruano

100.000

D. Servicio de la deuda

12.600.000

65 Amortización carta de crédito Banco Ganadero 5.000.000

66 Deuda COINCO amortización é interés

500.000

67 Saldo deuda vigencias expiradas

4.000.000

68 Interés amortización empréstitos y pago comisiones bancarias 100.000

69 Pago a CEDENAR por suministro de energía

3.000.000

Total Secretaría de Hacienda

60.205.287

Secretaria de Obras Públicas

A. Servicios personales 20.860.795

2 Sueldos personal nómina 12.560.760

3 Gastos de representación 152.400

6 Prima de Navidad empleados y obreros 3.990.057

7 Prima técnica 167.520

10 Prima de vacaciones empleados y obreros 1.995.029

11 Prima semestral empleados y obreros 1.995.029

B. Gastos generales 7.950.000

15 Mantenimiento y aseguros 150.000

16 Compra de equipo 300.000

17 Viáticos y gastos de viaje 600.000

20 Materiales y suministros

1.800.000

20-1 Combustibles, grasas y lubricantes para maquinaria pesada

5.000.000

22 Arrendamientos

100.000

Total Secretaría de Obras Públicas 28.810.795

Secretaría de Planeación y Desarrollo

A. Servicios personales

2.787.540

2 Sueldos personal nómina

2.069.400

3 Gastos de representación

152.400

6 Prima de Navidad

199.110

7 Prima técnica

167.520

10 Prima de vacaciones

99.555

11 Prima semestral

99.555

B. Gastos generales

940.000

15 Mantenimiento y aseguros

40.000

16 Compra de equipo

250.000

17 Viáticos y gastos de viaje

250.000

20 Materiales y suministros

400.000

Total Secretaría de Planeación y Desarrollo 3.727.540

Secretaria de Educación

A. Servicios personales

548.520

2 Sueldos personal de nómina

317.760

3 Gastos de representación

152.400

6 Prima de Navidad

39.180

10 Prima de vacaciones

19.590

11 Prima semestral

19.590

B. Gastos generales

350.000

16 Compra de equipo

100.000

17 Viáticos y gastos de viaje

100.000

20 Materiales y suministros

50.000

21 Dotación restaurantes y colegio Pió XII, Mocoa y otros

100.000

C. Transferencias

800.000

25 Aporte festividades culturales fin de año 500.000

26 Aporte

Jundeportes preparación campeonato fútbol Territorios Nacionales
300.000
Total Secretaría de Educación
1.698.520

CAPITULO IV
Gastos de Inversión.

PROGRAMA I
Obras Públicas.

Unidad ejecutora: Secretaría de Obras Públicas
47.200.187
Inversión directa
40.900.000
Subprograma 101. Construcción carreteras y calles 6.500.000

Proyectos.
1 Carretera Villagarzón-Orito
2.000.000

2 Carretera Remolino-Cuenbí-San Miguel

1.000.000

3 Carretera Puerto Limón Yocopeña

500.000

4 Carretera Puerto Asís-Bocana del Cuenbí.

500.000

5 Continuación carretera kilómetro 19-Leguízamo-Vereda San Antonio de los Micos-Puerto Boy

1.000.000

6 Carretera El Placer-Esmeralda Guisía

200.000

7 Carretera San Miguel-Mesas del Sabalito

300.000

8 Varios en el territorio

1.000.000

Subprograma 102. Conservación carreteras y calles

2.700.000

Proyectos.

1 Conservación carretera Mocoa-Puerto Guzmán-Kofania y San Fidel

750.000

2 Conservación calles Inspolicía El Pepino

200.000

3 Conservación carretera circunvalación Valle Sibundoy

1.000.000

4 Conservación carretera circunvalación Oríto, El Placer, La Hormiga

750.000

Subprograma 103. Pavimentación

1.500.000

Proyectos.

1 Pavimentación calles Mocoa, avenida 17 de Julio

1.000.000

2 Pavimentación calles 10 entre carreras 1ª, 2ª y 3ª Leguízamo

500.000

Subprograma 104 Construcción puentes

1.000.000

Proyectos.

1 Construcción puente colgante río Mocoa, talleres y otros en el territorio

500.000
2 Construcción puente colgante río Mocoa-Los Monos
300.000
3 Construcción puente Tibaida-Río Pepino.

200.000
Subprograma 105. Conservación puentes
400.000

1 Conservación puente colgante sobre el río Mocoa-Peñas Blancas
400.000

Subprograma 106. Construcción, ampliación aeropuertos 500.000

Proyectos.
1 Aeropuerto Villagarzón 500.000

Subprograma 108. Construcción y terminación edificios públicos
2.000.000
Proyectos.
1 Casa de la Cultura, Mocoa
500.000

2 Construcción escuela Puerto Guzmán

300.000

3 Construcción colegio académico Villagarzón

200.000

4 Casa de la Cultura, Villagarzón

200.000

5 Construcción Casa Cultura Puerto Leguízamo

300.000

6 Construcción ampliación o remodelación de escuelas varias en el Putumayo

500.000

Subprograma 109. Remodelación y reparación edificios públicos

1.300.000

Proyectos.

Remodelación Palacio Intendencial 300.000

Remodelación palacios municipales, corregimentales e inspeccionales de Policía en el territorio

1.000.000

Subprograma 110. Construcción plaza de mercado 1.300.000

Proyectos.

1 Construcción plaza de mercado de Orito 300.000

2 Constr. plaza de mercado de La Hormiga 200.000

3 Terminación plaza de mercado de Villagarzón 800.000

Subprograma 111. Remodelación y reparación plaza de mercado 1.000.000

Proyectos.

1 Remodelación plaza de mercado Mocoa y otros 700.000

2 Remodelación plaza de mercado Leguízamo 300.000

Subprograma 112. Construcción plaza de ferias 600.000

Proyectos.

1 Construcción plaza de ferias de La Hormiga y Villagarzón 600.000

Subprograma 115. Remodelación y reparación mataderos 500.000

Proyectos.

1 Matadero Mocoa

150.000

2 Matadero Puerto Asís

150.000

3 Matadero Leguízamo

200.000

Subprograma 120. Construcción estadios 500.000

Proyecto.

1 Terminación Villa Olímpica Mocoa 500.000

Subprograma 125. Adquisición planta eléctrica y equipos 1.300.000

Proyectos.

1

Adquisición repuestos plantas Mocoa

800.000

2 Adquisición lámparas mercurio y postes

cemento Leugízamo 500.000

Subprograma 126. Colocación redes eléctricas 3.500.000

Proyectos.

1 Puerto Asís, Puerto Guzmán
800.000

2 Redes Leguízamo

200.000

3 Liquidación contrato 066/76 y adicionales

2.500.000

Subprograma 127. Reparación y mantenimiento equipos eléctricos
9.000.000

Proyectos.

1 Reparación plantas y equipos eléctricos en el territorio
5.000.000

2 Electrificación valle Sibundoy

3.000.000

3 Electrificación Villagarzón

1.000.000

Subprograma 131. Construcción y ampliación acueductos y alcantarillados

2.000.000

Proyectos.

1

Acueducto Mocoa

1.200.000

2 Construcción acueducto El Placer por INS.

261.805

3 Construcción alcantarillado La Tagua

300.000

4 Construcción acueducto Puerto Umbría

238.195

Subprograma 138. Compra equipo de radio

200.000

Proyecto.

1

Para Inspolicías 200.000

Subprograma 146. Construcción y conservación caminos veredales 100.000

Proyectos.

1 Conservación

camino vereda “La M.”

50.000

2 Conservación camino vereda Tebaida

50.000

Subprograma 147. Reparación y mantenimiento maquinaria Obras Públicas

5.000.000

Proyecto.

1 Maquinaria intendencial 5.000.000

Inversión indirecta.

Subprograma 150. Aportes y auxilios Fondo Des de la Comunidad Mocoa, para obras por Acomunal en el territorio

6.300.187

Proyectos.

1 Junta Acomunal Central Leguízamo, construcción Villa Olímpica

2 Junta Acomunal Magdalena, Leguízamo, construcción escuela Rancho Lindo

3 Junta Acomunal La Tagua, construcción muelle sobre río Caquetá

4 Junta Acomunal Isla Nueva, obras varias y construcción campo deportivo

5 Junta Acomunal Central Leguízamo. Adquisición motobomba y construcción pila pública Inspección Policía Las Delicias

6 Junta Acomunal Central Leguízamo, vereda Lagarto, Cocha. Obras varias y limpieza río Caucayá-Laguna

7 Junta Acomunal Central Leguízamo. Construcción escuela vereda La Unión

8 Junta Acomunal Central Leguízamo. Construcción lnspolicía La Apaya

9 Junta Acomunal Puerto Ospina. Obras varias

10 Junta de Acción Comunal Central Leguízamo. Obras varias vereda Victoria río Caquetá

100.000

11 Junta Acción Comunal El Jauno. Obras varias

100.000

12 Junta Acción Comunal Puerto Guzmán. Obras varias vereda El Bombón

200.000

13 Junta Acción Comunal El Cedro, construcción camino Mangalpa-Villa Fátima

50.000

14 Junta Acción Comunal José María Construcción camino José María Yurilla

50.000

15 Junta Acción Comunal El Bombonal. Construcción camino Bombonal, Barandas

50.000

16 Junta Acción Comunal Gallinazos. Construcción camino Gallinazos-Yurilla

50.000

17 Junta Acción Comunal Quinapejo. Constructrucción camino Quinapejo-Yurilla

50.000

18 Junta Acción Comunal Quinoró. Construcción camino Quinoró-Yurilla

50.000

19 Junta Acción Comunal Loma Encantada. Construcción camino Loma Encantada-Moyoyoque

50.000

20 Junta Acción Comunal Alejandría. Construcción camino Moyoyoque-Alejandría

50.000

21 Junta Acción Comunal Leguízamo. Construcción camino Delicias Cencella
50.000
22 Junta Acción Comunal La Patria, terminación escuela La Patria

80.000
23 Junta Acción Comunal Valdibia: Terminación escuela Angostura
50.000
24 Junta Acción Comunal Bocana del Fragua. Terminación escuela Bocana del Fragua

50.000
25 Junta Acción Comunal Bombonal Terminación escuela Bombonal, escuela José María

50.000
26 Junta Acción Comunal Gallinazos. Terminación escuela
50.000
27 Junta Acción Comunal San Rafael, terminación escuela
50.000
28 Junta Acción Comunal Calcuche. Terminación escuela
50.000
29 Junta Acción Comunal Agua Negra.

Terminación escuela
50.000
30 Junta Acción Comunal Puerto Guzmán. Terminación capilla Evangélica

50.000
31 Junta Acomunal Rumiyaco. Terminación puesto de salud
99.960
32 Junta Acomunal Central Leguízamo: Adquisición vehículo Alcaldía Municipal
400.000
33 Junta Acomunal Central Leguízamo. Compra motor fuera de borda para Inspolicía municipal

80.000
34 Junta Acomunal Central Leguizamo. Asociación Damas Voluntarias. Obras varias
50.000
35 Junta Acomunal Alejandría. Compra motor fuera de borda
100.000
36 Junta Acomunal Alejandría, compra bomba para agua
50.000
37 Junta Acomunal Caliyaco. Conservación camino
80.000

38 Junta Acomunal Central Mocoa. Asociación Damas de la Caridad. Continuación construcción sede capacitación social

300.000

39 Junta Acomunal Central Mocoa Voluntariado Damas Rosadas Mocoa. Adquisición lote de terreno

50.000

40 Junta Acomunal San Antonio, Mocoa. Terminación casa cultural

150.000

41 Junta Acomunal san Antonio, Mocoa, Construcción muro confección Escuela San Antonio

100.000

42 Junta Acomunal Rumiyaco. Terminación puente sobre el río Lagarto

100.000

43 Junta Acomunal Central Mocoa. Damas Voluntarias. Obras varias

100.000

44 Junta Acomunal Las Planadas. Ampliación escuela Las Planadas

150.000

45 Junta Acomunal barrio La Independencia, Mocoa. Terminación capilla

100.000

46 Junta Acomunal La Florida. Obras varias

50.000

47 Junta Acomunal Central Mocoa. Adquisición herramientas, taller carpintería cárcel judicial Mocoa

50.000

48 Junta Acomunal Rumiyaco. Terminación escuela

100.000

49 Junta Acomunal Villanueva, Obras varias

50.000

50 Junta Acomunal Santa Lucía. Continuación construcción colegio

200.000

51 Junta Acomunal Sibundoy. Para biblioteca publica Sibundoy

121.929

52 Junta Acomunal ‘Bajo Titango. Arreglos escuela

50.000

53 Junta Acomunal Santiago. Obras varias

150.000

54 Junta Acomunal El Carmen, para afirmado carretera Kofanía-El Carmen

150.000

55 Junta Acomunal El Trébol. Construcción camino El Naranjito-El Trébol

50.000

56 Junta Acomunal Juanambú. Construcción carretera La Palanca-Juanambú

50.000

57 Junta Acomunal Santa Teresa. Construcción Escuela Santa Teresa del Vides

100.000

58 Junta Acomunal La Castellana. Construcción dos aulas escolares

200.000

59 Junta Acomunal Colononia Nueva. Obras varias 50.000

60 Junta Acomunal San Fidel. Obras varias

50.000

61 Junta Acomunal Guasimales. Construcción puente sobre el río Guasimales

70.000

62 Junta Acomunal. El Guineo. Obras varias

50.000

63 Junta Acomunal El Guineo. Arreglo

carretera Bajo Sardinas-El Guineo
42.000
64 Junta Acomunal La Pedregosa.
Construcción escuela
100.000
65 Junta Acomunal San Vicente, Villa Rica.
Construcción alcantarillado
100.000
66 Junta Acomunal Central Mocoa, parque La
Loma 184.360

PROGRAMA II
Agropecuario.

Unidad ejecutora: Secretaría de Planeación y Desarrollo
1.700.201
Inversión directa. 1.700.201

Subprograma 124. Remodelación y reparación granjas
agrícolas 300.000

Proyecto.

1 Sostenimientos granjas 300.000

Subprograma 125. Fomento agropecuario 200.000

Proyecto.

1 Fomento siembra cacao 200.000

Subprograma 126. Sanidad animal 50.000

Subprograma 127. Fomento agropecuario de la caña 50.000

Subprograma 128. Adquisición y siembra de mantenimiento de pastos de cultivo 50.000

Subprograma 129. Mejoramiento razas animales existentes 500.000

Subprograma 130. Creación granja agropecuaria La Hormiga 500.000

Subprograma 131. Programa ganadero 500.000

Subprograma 132. Reforestación Medio Putumayo 201

PROGRAMA III

Educativo.

Unidad ejecutora: Secretaría de Educación

1.400.000

Inversión directa.

1.400.000

Subprograma 133.

Dotación escuelas Putumayo 1.000.000

Subprograma 134.

Extensión Cultural 200.000

Subprograma 135. Programa educativo

200.000

RESUMEN

Funcionamiento

Inversión Total

Consejo Intendencial

515.890

515.890

Despacho Intendencial

3.303.480

3.303.480

Secretaría de Gobierno 15.589.660

15.589.660

Secretaría de Hacienda 60.205.287

60.205.287

Secretaria de Obras Públicas 28.810.795

47.200.187 76.010.982

Secretaría de Planeación y Desarrollo 3.727.540

1.700.201 5.427.741

Secretaría de Educación 1.698.520

1.400.000 3.098.520

Total 113.851.172

50.300.388 164.151.560

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. El único ordenador de gastos en la Intendencia del Putumayo será el Intendente.

Artículo 4. Ningún giro será válido ni podrá ser pagado, sin la refrendación de la Auditoría Fiscal.

Artículo 5. La partida autorizada para cada concepto incluido en el presupuesto de gastos deberá aplicarse exclusivamente al objeto determinado, en el texto del respectivo artículo presupuestal, sin exceder el monto señalado.

Artículo 6. Ningún funcionario agente de la Intendencia podrá obligarse a efectuar gastos o contraer compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivo, o su exceso del saldo disponible. Quienes actúen en contravención de esta norma, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que les corresponden.

Artículo 7. La dependencia intendencial que tenga dentro del presupuesto apropiaciones para inversión, obligatoriamente dará prioridad a la continuación y terminación de las obras ya iniciadas, antes de emprender otras, de acuerdo a los planes y programas.

Artículo 8. Prohíbese expresamente a la Administración Intendencial la apertura de cartas de crédito, cuya finalidad sea efectuar pagos por anticipado o de cuyo texto se deduzca que el beneficiario puede utilizarla sin que se haya suministrado el bien, de acuerdo al contrato o solicitud de suministro, en relación con los cuales se abrió la carta de crédito. Tanto la apertura de la carta de crédito, como su refrendación final al banco respectivo, serán visadas por el Auditor Fiscal, quien se abstendrá de hacerlo si no está legalizado el contrato o la solicitud de suministro, que le da origen en el primer caso o si no se ha cumplido totalmente la obligación en el segundo caso.

Artículo 9. Para mantener el equilibrio del presupuesto y regular la expedición de giros a las disponibilidades efectivas de los recursos financieros, el Gobierno intendencial, con participación del Secretario de Hacienda, preparará durante los últimos cinco (5) días de cada mes, un programa de los recursos que espera recibir. Para ello tendrá en cuenta el

comportamiento de las rentas o ingresos de los meses corridos en el ejercicio y viabilidad de los recursos que espera recibir, que se hubieren incluido en el presupuesto. Simultáneamente, preparará otro programa de las obligaciones propuesta por cada una de las dependencias administrativas, de acuerdo con los cronogramas y demás avances de información de los planes en ejecución.

Finalmente, con base en lo anterior, se preparará un programa de las sumas que puedan girarse a cada dependencia administrativa discriminadas por el objeto del gasto.

Artículo 10. La Administración intendencial no podrá celebrar contratos ni contraer obligaciones a cargo de la vigencia fiscal, sin que se haya previamente constituido la respectiva reserva presupuestal, refrendada por la Auditoría Fiscal.

Articulo 11. El monto total de los acuerdos de ordenación de gastos, tanto de funcionamiento como de inversión, que deban cubrirse con el producto de las rentas ordinarias y los recursos del balance, no podrá exceder, durante los primeros seis (6) meses del ejercicio, de la mitad del presupuesto de las referidas rentas y recursos para el respectivo ejercicio. Del mes de julio en adelante, el límite máximo de los acuerdos de ordenación de gastos globalmente considerados, será el promedio del recaudo de las rentas e ingresos durante los meses transcurridos del año.

Parágrafo. Las limitaciones establecidas en este artículo no se aplicarán al servicio de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda pública, así como para determinados gastos de inversión que por razones especiales sea necesario acordar por sumas superiores de lo determinado.

Artículo 12. En los acuerdos de ordenación de gastos y antes de destinar partidas para erogaciones que puedan ser aplazadas, deberán incluirse, en su orden: la duodécima parte

de los sueldos y/o gastos fijos de administración en el mes respectivo, en cuanto legalmente no se haya disminuido el costo del correspondiente servicio; la cuota correspondiente al servicio de la deuda pública; las cuotas que corresponden al pago de contratos y pedidos que hayan sido objeto de certificados de reserva expedidos por la Contraloría, las participaciones a los municipios y corregimientos.

Artículo 13. Ninguna obra se podrá iniciar sin que el contrato respectivo esté perfeccionado, incluyendo pago de impuesto de timbre y derechos de publicación, certificado de reserva y fondos expedido por la Auditoría Fiscal, si su cuantía lo exigiere y el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes relacionadas con el respectivo contrato.

Artículo 14. La Tesorería no podrá hacer ningún pago por concepto de adquisición de bienes o servicios sin antes haberse cumplido los trámites legales y la presentación de la cuenta debidamente autorizada y reconocida por el funcionario ordenador de gastos.

Artículo 15. Los gastos de representación del Intendente y los Secretarios se pagarán por mensualidades con el respectivo sueldo.

Artículo 16. Toda erogación con cargo a gastos imprevistos que exceda a la suma de mil pesos ($ 1.000.00) moneda corriente, deberá ser autorizado por el Intendente mediante resolución motivada.

Artículo 17. Cuando a un empleado o trabajador al servicio de la Intendencia le sea conferida una comisión oficial dentro del territorio nacional, fuera de la Intendencia, se le autorizará el pago de viáticos, según la siguiente escala:

1. El Intendente devengará viáticos a razón de $ 1800 diarios.

2. Los empleados cuyas asignaciones mensuales oscilen entre $ 20.001 y 35.000, tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 1.500 diarios.

3. Los empleados cuyas asignaciones mensuales oscilen entre $ 10.001 y $ 20.000, tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 1.300 diarios.

4. Los empleados cuyas asignaciones mensuales oscilen entre $ 5.001 y $ 10.000, tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 1.200 diario.

5. Los empleados cuyas asignaciones mensuales sean de $ 5.000 o menos, devengarán viáticos a razón de $ 1.000 diarios.

Parágrafo. Cuando la comisión fuere ordenada fuera de la sede habitual de trabajo y que implique pernoctar fuera de ella, pero dentro del territorio de la Intendencia, se reconocerán viáticos diarios así:

1. El Intendente devengará viáticos a razón de $ 1.000 diarios.

2. Los empleados cuyas asigiaciones mensuales oscilen entre $ 20.001 y $ 35.000, tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 800 diarios.

3. Los empleados cuyas asignaciones mensuales oscilen entre $ 10.001 y $ 20.000, tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 600 diarios.

4. Los empleados cuyas asignaciones mensuales oscilen entre $ 5.001 y $ 10.000 o menos, tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 500 diarios.

Artículo 18. Las comisiones de servicio, se conferirán mediante acto administrativo en el cual

se expresará el término de su duración, que no podrá exceder de veinte (20) días; sin embargo, no estarán sujetas a los términos de este artículo, las comisiones que por naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe del respectivo organismo.

Parágrafo. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

Artículo 19. Los consejeros intendenciales ganarán viáticos, iguales a los del Intendente, cuando viajen en comisión oficial dentro o fuera del territorio intendencial; en todo caso, las comisiones serán ordenadas por el Intendente, mediante resolución previa.

Articulo 20. El pago de viáticos y gastos de transporte de los empleados intendenciales en comisión, solo podrá efectuarse cuando existe resolución previa de la Intendencia en la que se ordena la comisión a lugar diferente al que el empleado ejerce normalmente sus funciones y se fije el término de la misma y el valor de los viáticos correspondientes, de acuerdo a la escala de viáticos. El empleado deberá estar ejerciendo el cargo y presentar constancia sobre el cumplimiento de la comisión.

Parágrafo. No habrá lugar a viáticos cuando la comisión se cumple dentro del mismo día de salida; en tal caso solo habrá lugar a reconocimiento de gastos de transporte.

Artículo 21. Los choferes y los motoristas fluviales de la Intendencia, no se consideran en comisión dentro de su territorio, por el hecho de destinárseles a nuevo frente de trabajo en forma permanente.

Artículo 22. Toda remuneración que tenga carácter de sueldo se pagará por nómina, conforme a lo determinado en la resolución de asignaciones civiles. Por planilla solo se pagarán los obreros destinados a la construcción y conservación de obras públicas.

Artículo 23. El pago de las vacaciones en dinero solo podrá hacerse en caso de retiro del empleo o cuando se trate de funcionarios de manejo o técnicos cuyo retiro temporal trastorna la normal prestación del servicio.

Artículo 24. Toda erogación con cargo al rubro "gastos especiales" que exceda a la suma de mil pesos ($ 1.000.00) moneda corriente, deberá ser autorizada mediante resolución motivada y firmada por el Intendente. Cuando esta erogación sobrepase la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda corriente, deberá tener el visto bueno del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías.

Artículo 25. De los auxilios autorizados en este Acuerdo, no se girará su valor sino cuando su inversión pueda ser controlada directamente por la Intendencia y visadas las cuentas respectivas por el Auditor Fiscal cualquiera que sea su destinación.

Artículo 26. El Intendente, a través de la Secretaría de Hacienda, informará a la División de Presupuesto del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, acerca del estado financiero mediante cuadros que demuestren tanto los ingresos como los gastos durante el mes anterior.

Artículo 27. Las. adquisiciones tanto de consumo como de devolutivos que realice el Almacén General de la Intendencia, se efectuaran conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República. y demás normas vigentes.

Parágrafo. Toda cuenta de cobro por un valor superior a veinte mil pesos ($ 20.000) moneda corriente, se acompañará del respectivo contrato escrito en papel sellado y debidamente estampillado con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Articulo 28. El Intendente queda autorizado para celebrar los contratos que sean necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, todo conforme a las disposiciones legales. Las negociaciones sobre empréstitos públicos se tramitarán conforme a la ley vigente.

Artículo 29. Queda absolutamente prohibido dictar resoluciones de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y girar relaciones de autorización sin situación de fondos con el mismo objeto.

Artículo 30. Queda terminantemente prohibido el pago con cargo a recursos propios del Tesoro Intendencial, de servicios personales y gastos generales de entidades distintas a las de la Intendencia, salvo lo que se pacta en convenios especiales o sea dispuesto por la ley.

Artículo 31. En desarrollo del artículo noveno, del Decreto 1925 de 1975, las gestiones que deba cumplir el Agente Fiscal estarán subordinadas y dependerán del Jefe de la Sección Gestión Delegada. La sede del Agente Fiscal será la ciudad de Bogotá.

Articulo 32. Los gastos de cada dependencia tendrán el siguiente orden de prioridad para sus giros:

Primera prioridad.

— Servicios personales.

— Transferencias de ley, cuota patronal, Caja de Previsión, SENA, ESAP, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

— Aporte a COINCO, para programa gestión delegada (Agentes Fiscales).

— Auxilio radio-operador DAINCO

— Servicio de la deuda.

Segunda prioridad.

— Gastos generales,

Tercera prioridad.

— Demás transferencias y gastos de inversión.

No podrán emitirse giros, al hacerse pagos, ni refrendarse giros por los funcionarios competentes, cuando se hicieren en contravención a lo dispeusto en el presente articulo.

Artículo 33. Prohíbese contracreditar y trasladarse internamente el aporte de la Caja de Previsión Social y las partidas del servicio de la deuda.

Artículo 34. Este Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Comuníquese y Cúmplase.
Dado en Mocoa, a tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

Arcesio Cortés Calderón,
Presidente Consejo. Intendencial.

Teodosio Guzmán Rodríguez,
Secretario Consejo Intendencial.

SANCIONADO

Mocoa, noviembre 7 de 1980.

Baltasar García Orozco,
Intendente Nacional del Putumayo.

Carlos Gómez Narváez,
Secretario Ejecutivo.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.
Dado en Bogotá, D: E., a 4 de febrero de 1981.

VICTOR MOSQUERA CHAUX

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,
Gustavo Svenson Cervera.